

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (UE) 2017/2061 DEL CONSEJO

de 13 de noviembre de 2017

por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 215,

Vista la Decisión (PESC) 2017/2073 del Consejo, de 13 de noviembre de 2017, por la que se modifica la Posición Común 2001/931/PESC sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo ⁽¹⁾,

Vista la propuesta conjunta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n.º 2580/2001 del Consejo ⁽²⁾ da efecto a la Posición Común 2001/931/PESC ⁽³⁾.
- (2) La Decisión (PESC) 2017/2073 suprime una entidad de la lista a que se refiere el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 2580/2001.
- (3) Resulta necesario un acto legislativo de la Unión, en particular con el fin de garantizar su aplicación uniforme por parte de los agentes económicos de todos los Estados miembros.
- (4) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (CE) n.º 2580/2001 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el artículo 2 del Reglamento (CE) n.º 2580/2001 se suprime el apartado 4.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de noviembre de 2017.

Por el Consejo

La Presidenta

F. MOGHERINI

⁽¹⁾ Véase la página 59 del presente Diario Oficial.

⁽²⁾ Reglamento (CE) n.º 2580/2001 del Consejo, de 27 de diciembre de 2001, sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo (DO L 344 de 28.12.2001, p. 70).

⁽³⁾ Posición Común 2001/931/PESC del Consejo, de 27 de diciembre de 2001, sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo (DO L 344 de 28.12.2001, p. 93).